



**Universidad de Jaén**  
Vicerrectorado de Investigación



***Resolución de 9 de mayo de 2017, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDAS PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES Y PARA LA FORMACIÓN DE CONSORCIOS ESTRATÉGICOS NACIONALES EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE I+D+I (ACCIÓN 8) con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2017-2019). (R4/8/2017)***

Con fecha 29 de marzo de 2017 tuvo entrada en el Vicerrectorado de Investigación la solicitud de ayuda económica de la Acción 8 del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019), presentada por Dña. M<sup>a</sup> Gema Parra Anguita, como investigadora principal y coordinadora del consorcio, para la presentación de un proyecto de investigación a la segunda convocatoria INTERREG Mediterranean (Interreg MED), que lleva por título: “*Towards a more sustainable agroecosystem to protect wetlands biodiversity (SUSWET-MED)*”.

Una vez comprobado que cumple con los requisitos y habiendo sido valorado positivamente el Plan de Actuación presentado por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén en su sesión número 124 de 26 de abril de 2017, este Vicerrectorado:

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Conceder una ayuda económica de **491,06 €** para el desarrollo de la actividad propuesta por **Dña. M<sup>a</sup> Gema Parra Anguita**, adscrita al Departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología de la Universidad de Jaén.

**SEGUNDO.** Los gastos realizados han de estar asociados a la presentación del proyecto de investigación que lleva por título: “*Towards a more sustainable agroecosystem to protect wetlands biodiversity (SUSWET-MED)*”, en la segunda convocatoria *INTERREG Mediterranean (Interreg MED)*, de la Unión Europea. Dichos gastos deberán ejecutarse en los conceptos de gasto y plazo de ejecución solicitados y de conformidad con la normativa del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019). La justificación se realizará en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha fin de ejecución de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

  
LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN  
Fdo.: Amelia Aránega Jiménez